



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

CORRECCIÓN de error habido en la publicación de "Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca concurso oposición para el acceso a 399 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Celador del Servicio de Salud del Principado de Asturias" (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 185, de 9 de agosto de 2018).

Advertido error material en la publicación de "Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca concurso oposición para el acceso a 399 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Celador del Servicio de Salud del Principado de Asturias", realizada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 185 de 9 de agosto de 2018, con el código de registro 2018-08345, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

—En la página 3/12, en el apartado 2.1.1 g),

Donde dice:

"g) Abonar la tasa de inscripción en cuantía de 6,97 euros, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido"

Debe decir:

"g) Abonar la tasa de inscripción en cuantía de 5,66 euros, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido"

—En la página 3/12, en el apartado 2.1.2 d),

Donde dice:

"d) Requisitos específicos para los aspirantes que concurren por el turno de acceso libre reservado a personas con discapacidad:"

Debe decir:

"d) Requisitos específicos para los aspirantes que concurren por el turno de acceso libre o de promoción reservado a personas con discapacidad:"

—En la página 5/12, en el apartado 3.6.—Tasas,

Donde dice:

"Descripción:

+ Inscripción pruebas selectivas grupo D. Importe: 6,97 euros"

Debe decir:

"Descripción:

+ Inscripción pruebas selectivas grupo E. Importe: 5,66 euros"

—En la página 10/12, en el apartado 1. c),

Donde dice:

"c) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría, en puestos de trabajo exclusivamente de carácter asistencial, en centros integrados en la Red Hospitalaria Pública del Principado de Asturias y otros centros de carácter asistencial de la Administración Pública del Principado de Asturias, siempre que éstos dispongan de sistemas o procedimientos de selección de personal temporal en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público: 0,21 puntos"

Debe decir:

"c) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría, en puestos de trabajo exclusivamente de carácter asistencial, en centros integrados en la Red Hospitalaria Pública del Principado de Asturias y otros centros de la Administración Pública del Principado de Asturias, siempre que éstos dispongan de sistemas o procedimientos de selección de personal temporal en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público: 0,21 puntos"

Lo que se hace público para general conocimiento.—Cód. 2018-08501.